

VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 20797-DNS-02 del Registro del Consejo Provincial de Educación,  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la implementación del Postítulo Superior “Especialización en Educación Rural”

Que por Resolución N° 747/07 se reglamentan las normas legales para el reconocimiento y aprobación de Postítulos en la Provincia de Río Negro;

Que en la Resolución N° 3846/02 y su modificatoria 4284/02 se aprueba como Anexo I, el Plan de Estudios y el Régimen de Correlatividades del Postítulo “Especialización Superior en Educación Rural”, a desarrollarse en el Instituto de Formación Docente Continua El Bolsón;

Que para el desarrollo curricular del mencionado Postítulo por Resolución N° 2983/04 se crean 60hs cátedra terciarias y 10hs para el Coordinador del Postítulo y por Resolución N° 822/05 se crean 60hs cátedra terciarias, para la implementación de una segunda cohorte del mismo;

Que por Resolución N° 1166/07 del Consejo Provincial de Educación se modifica el Plan de Estudios del mencionado Postítulo;

Que no se procederá a dar continuidad al mencionado Postítulo;

Que es necesario reestructurar las Plantas Orgánicas Funcionales de ofertas de Postítulos Docentes, que estén en el transcurso de evaluación de coloquios finales;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley N° 2444;

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la continuidad del Postítulo Docente “Especialización en Educación Rural” en el Instituto de Formación Docente de El Bolsón.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR en el mencionado Instituto 130hs cátedra terciarias destinadas a la implementación del Postítulo Docente “Especialización en Educación Rural”, creadas por Resoluciones N° 2983/04 y 822/05.-

ARTICULO 3°.- REALIZAR por la Dirección de Contaduría los ajustes correspondientes en el presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de Nivel Superior y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 574**

**Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia**